



ACUERDO

ENTRE

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)

Y

**EL FORO PERMANENTE DE ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL
(FPOSC)**

PARA

**LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA
TRANSPARENCIA ELECTORAL**

DE LAS ELECCIONES GENERALES HONDURAS

2009

ACUERDO

El Tribunal Supremo Electoral representado por su Magistrado Presidente, Licenciado Saúl Escobar, quien fue nombrado en el Acta Especial de traspaso de la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral en sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2009, contenida en el punto no. 2, y el Foro Permanente de Organizaciones de Sociedad Civil (FPOSC) Organismo legalmente reconocido por el Estado de Honduras, con personalidad Jurídica No 51-2004, publicado en el diario oficial la gaceta No 30300, registro de la propiedad con el numero 30 tomo 238, registrado en la Unidad de Registro y Seguimiento de la Secretaría de Gobernación y Justicia No 2003002586, RTN No. ZEHÑ4-3, representado por los representantes legales de las organizaciones que lo conforman, quienes en adelante se identificaran para los efectos de este acuerdo con las siglas TSE y FPOSC, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Tribunal Supremo Electoral, todo lo relacionado con los procesos electorales, su organización, dirección administración y vigilancia, lo cual se rige por lo preceptuado en la carta interamericana de la Organización de Estados Americanos (OEA) en sus artículos 3,4,5,6, y 7, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículo 25 inciso b, de la Organización de las Naciones unidas (ONU) la Constitución de la República y en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas .

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer y fortalecer las diferentes formas de participación ciudadana en los procesos electorales, en calidad de observadores nacionales e internacionales en cumplimiento de la normativa vigente con el propósito de garantizar los derechos y deberes que la Ley establece.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de las actividades de observación electoral, promueven la transparencia y propician el apoyo y acompañamiento ciudadano al Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario establecer un sistema permanente de observación electoral como forma de participación ciudadana que ayude a fortalecer y fomentar la confianza en el sistema político y el de los partidos políticos.

CONSIDERANDO: Que el Foro Permanente de Organizaciones de Sociedad Civil (FPOSC), integrado entre otras organizaciones por:

La Fundación Para la Promoción Social y Desarrollo de Honduras (PROSODEH),

La Fundación Promotora de Identidad y Desarrollo de Honduras (FUPRIDEH),
El Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Prensa y Similares (SITINPRES),

La Fundación Jóvenes por la Democracia (FDJ),

La Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH),

La Fundación para el Desarrollo Integral de la Mujer (FUNDIM),

La Federación de Organizaciones Humanitarias (FODAH),

La Asociación de Juntas Administradoras de Agua (AJASA),

La Federación de Ambiente (FED-AMBIENTE),

La Federación de Micro Pequeña y Mediana Empresa y del Sector Social de la Economía (FEMISSE),

La Fundación Internacional para el Desarrollo de la Educación, la Ciencia y las Artes (FIDESCA),

El Instituto Centroamericano para el Desarrollo de la Economía Social (INCADES),

El Instituto para el Desarrollo Socio-ecológico (INDESEC),

El Centro Independiente para el Desarrollo de Honduras (CIDH),

La IWAIA Indígena,

Y La Federación de Patronatos Independientes (FEPAIN), tienen como objetivos fundamentales contribuir con el fortalecimiento de la democracia y



la gobernabilidad a través del acompañamiento ciudadano al Tribunal Supremo Electoral.

Con tal finalidad los magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TES) y los representantes del Foro Permanente de las Organizaciones de la Sociedad Civil, celebran y suscriben el presente Acuerdo que determina el alcance y la naturaleza de la observación electoral nacional y de apoyo con observadores internacionales que hará el Foro Permanente de las Organizaciones de la sociedad Civil (FPOSC) durante las elecciones generales del 29 de noviembre de 2009.

POR TANTO

ACUERDAN:

PRIMERO: El Tribunal Supremo Electoral y el Foro Permanente de las Organizaciones de la Sociedad Civil se comprometen desarrollar un programa especial de acompañamiento de la observación electoral, en su organización, planificación, ejecución, seguimiento, control y evaluación.

SEGUNDO: El Foro Permanente de Organizaciones de Sociedad Civil, se compromete para el ejercicio de su labor, a regirse por la normativa vigente y por los términos de este Acuerdo.

TERCERO: El Tribunal Supremo Electoral y el Foro Permanente de las Organizaciones de la Sociedad Civil mantendrán mutuamente consultas e intercambios de información sobre el desarrollo del proceso electoral, y para tal efecto el FPOSC, acredita la Unidad Ejecutora para desarrollar el plan de acción que garantice el éxito de las propuestas consignadas en el presente acuerdo.

Asimismo, acredita al Centro de Información De Políticas Públicas de Sociedad Civil (CIPPSC) como órgano especializado en Tecnologías de la



Comunicación e información para desarrollar las labores de Monitoreo, Seguimiento del proceso electoral.

CUARTO: El Foro Permanente de las Organizaciones de la Sociedad Civil (FPOSC) desarrollará entre las organizaciones afiliadas, en coordinación con el Tribunal Supremo Electoral, un programa de promoción de la participación, capacitación y formación de ciudadanos en asuntos electorales.

QUINTO: Para cooperar con las actividades derivadas del presente acuerdo, además de las gestiones de cooperación que realizará el Foro Permanente de las Organizaciones de la Sociedad Civil (FPOSC); el Tribunal Supremo Electoral establecerá la correspondiente logística nacional como contraparte para el desempeño del Convenio.

SEXTO: El Foro Permanente de Organizaciones de Sociedad Civil, conjuntamente con la Red Latinoamericana y del Caribe para el Fortalecimiento de la Democracia y Uno América en representación de la Sociedad Civil Internacional, darán fe del cumplimiento de las normas internacionales del proceso electoral de Honduras, ante los organismos de la comunidad internacional en especial al Movimiento Mundial Para la Democracia.

Se aprovechará también las excelentes relaciones fraternales del Foro de la Sociedad Civil con el Instituto de Relaciones Internacionales del Partido Republicano de los Estados Unidos de América, la Fundación Konrad Adenauer de Alemania y otras organizaciones internacionales de apoyo.

SEPTIMO :El Foro Permanente de las Organizaciones de la Sociedad Civil (FPOSC) designa al Señor Julio Cesar Cabrera, como representante legal y



enlace con el honorable Tribunal Supremo Electoral y éste, designa al magistrado suplente Denis Gómez Rodríguez con los mismos propósitos. Las partes firmantes se comprometen a desarrollar programas de formación cívica en valores democráticos con el propósito de formar ciudadanía.

OCTAVO: Las partes podrían dar por terminado este acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con anticipación no menor a quince días calendario a la fecha de su terminación.

EN FE DE LO CUAL y en uso de sus facultades los representantes debidamente autorizados del Tribunal Supremo Electoral y del Foro Permanente de Organizaciones de Sociedad Civil, firman el presente documento en dos originales igualmente validos, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.

El presente Acuerdo entra en Vigencia a partir de su firma y será publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

José Saúl Escobar Andrade
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Julio Cesar Cabrera
Presidente del FPOSC